

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ixtacamaxtitlán*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

23/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ixtacamaxtitlán.
-------------	--

---

**CONTENIDO**

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLÁN, PUEBLA..... 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLÁN, PUEBLA ..... 4

TRANSITORIO ..... 5

## ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLÁN, PUEBLA

### H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtacamaxtitlán

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2020

URBANOS \$/m <sup>2</sup>	
USO	VALOR
H6.1	\$355.00
H4.1	\$835.00
Suburbano	\$100.00
Localidad foránea	\$190.00
Cuatxmola H6.1	\$190.00

  

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Temporal de primera	\$48,360.00
Temporal de segunda	\$34,615.00
Monte	\$20,080.00
Agostadero	\$6,740.00
Cerril	\$3,305.00

## VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTILÁN, PUEBLA

H Ayuntamiento del Municipio de Ixtacamaxtilán					
Valores catastrales unitarios por m <sup>2</sup> para la(s) construcción(es), Año 2020					
Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
<b>ANTIGÜO HISTÓRICA</b>					
01	Especial	\$ 6,715.00	32	Media	\$ 3,205.00
02	Superior	\$ 4,475.00	33	Económica	\$ 3,120.00
03	Media	\$ 3,130.00			
<b>ANTIGÜO REGIONAL</b>					
04	Superior	\$ 4,530.00	34	Económica	\$ 1,295.00
05	Media	\$ 3,780.00	35	Baja	\$ 1,440.00
06	Económica	\$ 2,645.00			
<b>MÓD ERNO REGIONAL</b>					
07	Superior	\$ 4,835.00	36	Lujo	\$ 12,325.00
08	Media	\$ 4,490.00	37	Superior	\$ 10,325.00
09	Económica	\$ 3,645.00	38	Media	\$ 6,330.00
			39	Económica	\$ 5,335.00
<b>MÓD ERNO HABITACIONAL - TRADICIONAL</b>					
10	Lujo	\$ 8,640.00	40	Superior	\$ 6,200.00
11	Superior	\$ 7,205.00	41	Media	\$ 4,740.00
12	Media	\$ 6,580.00	42	Económica	\$ 3,450.00
13	Económica	\$ 5,010.00	43	Procaria	\$ 1,715.00
14	Interés Social	\$ 4,445.00			
15	Progresiva	\$ 3,610.00	<b>SERVICIOS EDUCACIÓN</b>		
16	Procaria	\$ 1,000.00	44	Especial	\$ 5,620.00
<b>MÓD ERNO HABITACIONAL - PREFABRICADA</b>					
17	Interés Social	\$ 1,800.00	45	Superior	\$ 4,665.00
			46	Media	\$ 3,740.00
			47	Económica	\$ 2,250.00
<b>COMERCIAL PLAZA</b>					
18	Lujo	\$ 8,135.00	48	Superior	\$ 3,350.00
19	Superior	\$ 6,260.00	49	Media	\$ 2,650.00
20	Media	\$ 4,990.00	50	Económica	\$ 2,220.00
21	Económica	\$ 4,545.00			
22	Progresiva	\$ 3,510.00	<b>OBRA COMPLEMENTARIA : OSTERNA</b>		
<b>COMERCIAL ESTACIONAMIENTO</b>					
23	Superior	\$ 4,170.00	51	Concreto	\$ 2,235.00
24	Media	\$ 3,185.00	52	Talibote	\$ 1,235.00
25	Económica	\$ 2,600.00	53	Mampostería (Piedra Brava)	\$ 1,070.00
<b>COMERCIAL OMÓNIA</b>					
26	Lujo	\$ 9,420.00	<b>OBRA COMPLEMENTARIA : PAVIMENTOS</b>		
27	Superior	\$ 7,905.00	54	Concreto/Aloquín	\$ 485.00
28	Media	\$ 6,620.00	55	Asfalto	\$ 370.00
29	Económica	\$ 5,110.00	56	Revestimiento	\$ 275.00
<b>INDUSTRIAL PESADA</b>					
30	Superior	\$ 6,635.00	<b>OBRA COMPLEMENTARIA : LAGUNA DE EVAPORACIÓN</b>		
31	Media	\$ 5,170.00	57	Laguna Primaria sin Digestor	\$ 440.00
			58	Movimiento de Sotras con revestimiento	\$ 270.00
<b>Factores de ajuste</b>					
<b>Estado de conservación</b>					
Concepto	Código	Factor	<b>OBRA COMPLEMENTARIA : COBERTIZO</b>		
Buena	1	1.00	59	Especial Tomacostuctura	\$ 2,060.00
Regular	2	0.75	60	Media	\$ 1,410.00
Mala	3	0.50	61	Regional	\$ 1,115.00
			62	Económica	\$ 975.00
<b>Avance de obra</b>					
Concepto	Código	Factor	<b>OBRA COMPLEMENTARIA : BARRIOS</b>		
Terminada	1	1.00	63	Profundizados	\$ 1,420.00
Ocupada 3/ Terminar	2	0.50	64	Con Acabados	\$ 1,110.00
Obra Negra	3	0.50	65	Sin Acabados	\$ 580.00
<b>Edad</b>					
Concepto	Código	Factor	<b>Consideraciones Generales</b>		
1-10 Años	1	1.00	1. Cuando en la imposición catastral se indique que una construcción que no corresponde con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondiente a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto concluya en esta tabla.		
11-20 Años	2	0.80	2. Cuando una construcción tenga avance de obra o esté terminada se podrán aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondiente. Si califica como ocupada sin terminar no se documenta por Estado de Conservación. Si califica como Obra Negra, no se documenta por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.		
21-30 Años	3	0.70	3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.		
31-40 Años	4	0.60	4. Para el caso de las edificaciones designadas como antigua histórica y antigua regional, no se aplicará el dominio por edad.		
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.50			

## **TRANSITORIO**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ixtacamaxtitlán; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 23 de diciembre de 2019, Número 16, Décima Octava Sección, Tomo DXXXVI).

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.